



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 193 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022019007, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE TIPO VELERO DENOMINADA "GOLDEN DRAGON"

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTICULO PRIMERO:** : FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD KONYA INVESTMENT S.A Y EL SEÑOR JORGE ARMANDO SANDOVAL BARRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.677.762 DE BARRANQUILLA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y APARENTE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GOLDEN DRAGON" CON MATRÍCULA NO. 42078-10-B; A LOS SEÑORES LUIS MEDRANO, JOSÉ GREGORIO LOPEZ DIAZ Y GREGORIO DIAZ MERCARDO, EN CALIDAD DE OPERADORES Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA CITADA NAVE; AL SEÑOR CRISTOBAL ANTONIO GONZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE ALASMAR LTDA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE GOLDEN DRAGON. ADEMÁS, A LA SEÑORA SOCORRO RODRÍGUEZ COBO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DE PESCA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE MARINA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA MOTONAVE DE LA REFERENCIA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO.31** "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" Y **NO. 44** "NAVEGAR EN AGUAS JURISDICCIONALES MARÍTIMAS SIN PASAVANTE O SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE, UNO (1.00) Y UNO (1.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2019, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.656.232), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SOCIEDAD KONYA INVESTMENT S.A Y EL SEÑOR JORGE ARMANDO SANDOVAL BARRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.677.762 DE BARRANQUILLA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y APARENTE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GOLDEN DRAGON" CON MATRÍCULA NO. 42078-10-B; A LOS SEÑORES LUIS MEDRANO, JOSÉ GREGORIO LOPEZ DIAZ Y GREGORIO DIAZ MERCARDO, EN CALIDAD DE OPERADORES Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA CITADA NAVE; AL SEÑOR CRISTOBAL ANTONIO GONZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE ALASMAR LTDA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE GOLDEN DRAGON; Y LA SEÑORA SOCORRO RODRÍGUEZ COBO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DE PESCA, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** OFICIAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), SOBRE EL INICIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, PARA LO DE SU COMPETENCIA. **ARTICULO CUARTO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO QUINTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5